



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 089/2025 de fecha 27 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 089-032/2025

POR LA QUE SE ADJUDICA EL ÍTEM N° 9, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 154/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA”, CON ID N° 475.203.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2547/2025 + Anexos 1 y 2, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de noviembre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 632/2025, de fecha 20 de noviembre de 2025, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación Final, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 154/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA”, con ID N° 475.203; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 088-019/2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, el Consejo de Administración resolvió entre otras cuestiones cuanto sigue:

- 1) *Dejar pendiente de análisis la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a las empresas V & V S.A. RUC N° 80038216-1, y SURVYCON S.A., SURVEY & CONTROL. –RUC N° 80063377-6, del ítem N° 9, conforme al punto XI. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; a fin de realizar consultas técnicas al Comité Evaluador, cuyas indicaciones serán remitidas a través de la Nota Interna CA/N° 088-0897/2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, de la Secretaría del Consejo de Administración;*
- 2) *Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas a través de su Informe Final en cuanto a adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 154/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA”, con ID N° 475.203, a las empresas SALUMAX S.A., con RUC N° 80018828-4, en los Ítems N° 1, N° 2, N° 4, N° 7 y N° 8, por un monto de G. 4.140.000.000.- (Guaraníes cuatro mil ciento cuarenta millones), IVA Incluido; y BIOERIX S.A., con RUC N° 80051821-7, en los Ítems N° 3, N° 5, N° 6, N° 10, y N° 11, por un monto de G. 4.280.980.784.- (Guaraníes cuatro mil doscientos ochenta millones novecientos ochenta mil setecientos ochenta y cuatro), IVA Incluido, por cumplir*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFIAN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 089/2025 de fecha 27 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 089-032/2025

con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en la Resolución citada precedentemente, se resolvió dejar pendiente de análisis la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas a través de su Informe Final en cuanto a adjudicar el Ítem N° 9 "ELECTROBISTURÍ", supeditando su resolución al resultado del informe técnico;

Que, por Nota Interna CA/N° 088-0897/2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, la Secretaría del Consejo de Administración, refirió cuanto sigue: *"Cumpla en informar que la Máxima Autoridad en Sesión N° 088/2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, luego de analizar la propuesta contenida en el expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 2547/2025 "Informe Final de Evaluación inherente a las ofertas presentadas en el marco de la LPN N° 154/25 "Adquisición de equipos para el Servicio de Gastroenterología y Endoscopia", ha dispuesto aprobar parcialmente la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 154/2025 "Adquisición de Equipos para el Servicio de Gastroenterología y Endoscopia", materializada a través de la Resolución C.A. N° 088-019/2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, dejando pendiente de análisis la adjudicación del Ítem N° 9 "ELECTROBISTURÍ".*

En ese contexto, el Órgano Colegiado, ha dispuesto encomendar a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio a la Comisión Evaluadora de Ofertas, realizar las actividades que correspondan a los efectos de verificar y expedirse respecto a la siguiente observación:

Verificadas las páginas 1 y 2 del catálogo presentado por la firma V & V S.A., se evidencia que el equipo ofertado Eléctrobisturí de marca Ahanvos fabricado por Beijing Technology cumple con la función "Corte Fraccionado".

En la página 2 del catálogo se menciona explícitamente la función Endo-Cut: Produce un corte por impulsos perfecto para los procedimientos de endoscopia en modo monopolar, lo que significa alternancias entre las etapas de corte y coagulación.

En tanto que en la página 1 del catálogo, se indica Salida de pulsos / Pulse Cut: Tecnología que proporciona un control de la profundidad de corte para las disecciones críticas necesarias para la CPRE... principalmente se utiliza para la cirugía de rango gastrointestinal (GI)".

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 089/2025 de fecha 27 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 089-032/2025

En electrocirugía, el término “corte fraccionado” (o “corte pulsado”, “fractionated cut”, “pulse cut”, “Endo-Cut”) se refiere exactamente a la alternancia automática o programada entre periodos de corte puro y periodos de coagulación dentro del mismo ciclo de activación. Esta es precisamente la función Endo-Cut y los modos de Pulse Cut que el HV-400 incorpora de forma nativa, con lo cual se interpreta que la oferta cumple con la función de Corte Fraccionado requerida en el punto 4.1 de la planilla de especificaciones técnicas.

Así mismo, en el ítem N° 9 “Electrobisturí” la menor oferta presentada corresponde a la firma V & V S.A., quien ofertó por un monto total de Gs. 605.000.000 (Guaraníes seiscientos cinco millones), representando así un ahorro económico importante para las arcas de la Institución de Gs. 195.000.000 (Guaraníes ciento noventa y cinco millones), en comparación con el precio de la tercera oferta que fuera propuesto para la adjudicación por el Comité Evaluador.

Y por último, cabe mencionar que este mismo tipo fue recientemente adjudicado por esta misma administración en la LPN 34/2025 a la firma V & V SA. Cuenta con adjudicación firme. Resolución C.A. N° 086-004/2025 “POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 34/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS VARIOS PARA EL IPS”, CON ID N° 469.974...”;

Que, por Memorando DOP/COP/N° 0658/2025, de fecha 27 de noviembre de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, en respuesta a la Nota citada presentemente, remitió el descargo realizado por el Técnico del Comité Evaluador, el cual reza cuanto sigue:

“CONSULTA

En la página 2 del catálogo se menciona explícitamente la función Endo-Cut: Produce un corte por impulsos perfecto para los procedimientos de endoscopia en modo monopolar, lo que significa alternancias entre etapas de corte y coagulación.

En tanto que en la página 1 del catálogo, se indica Salida de pulsos / Pulse Cut: Tecnología que proporciona un control de profundidad de corte para las disecciones críticas necesarias para CPRE... principalmente se utiliza para la cirugía de raigo gastrointestinal (GI).

En electrocirugía, el término “corte fraccionado” (o “corte pulsado”, “fractionated cut”, “pulse cut”, “Endo-Cut”) se refiere exactamente a la alternancia automática o programada entre periodos de corte puro y periodos de coagulación dentro del mismo ciclo de activación.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARIA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 089/2025 de fecha 27 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 089-032/2025

RESPUESTA

El análisis concluye que Endo-Cut, salida de pulsos, pulse cut y corte fraccionado son sinónimos funcionales.

Esto no es exacto desde el punto de vista de la electrocirugía.

- *Endo-Cut es un algoritmo de corte/coagulación diseñado específicamente para procedimientos endoscópicos con requerimientos muy concretos. Integra control de profundidad, regulación automática del ciclo corte-coagulación y perfiles preprogramados para CPRE.*
- *“Corte fraccionado” (fractionated cut) es un descriptor general de alternancia entre corte y coagulación, no un modo clínico específico.*
- *Un equipo puede ofrecer “corte fraccionado” sin proveer:*
 - *control automático del nivel de coagulación,*
 - *perfiles de modulación Endo-Cut Q/Endo-Cut I,*
 - *control de profundidad asistido por algoritmo,*
 - *ajustes personalizados de duración de fase CUT y fase COAG.*

Que un catálogo mencione “Endo-Cut” o “pulse cut” no implica cumplir el requisito técnico específico de “función Corte Fraccionado” que en el PBC fue definido con parámetros concretos de potencia de 300 Watts de corte y 200 Watts de coagulación en el punto 4.1. La equivalencia no puede asumirse sin validar las características eléctricas y parámetros de modulación exigidos.

En el documento se citan frases del catálogo como:

- *“produce un corte por impulsos perfecto”*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFERNÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 089/2025 de fecha 27 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 089-032/2025

- “salida de pulsos”
- “tecnología que proporciona control de profundidad”

Pero el análisis no presenta ningún parámetro técnico como:

- Potencia máxima
- Tensión Pico-Pico
- Factor de cresta

CONSULTA

Así mismo, en el ítem 9 “Electrobisturi” la menor oferta presentada corresponde a la firma V&V S.A., quien ofertó por un monto total de Gs. 605.000.000, representando así un ahorro económico importante para las arcas de la Institución de Gs. 195.000.000 en comparación con la tercera oferta que fuera propuesto para la adjudicación por el Comité Evaluador.

RESPUESTA

El ahorro económico mencionado en el análisis no puede ser utilizado para suplir un incumplimiento técnico.

La nota enfatiza un ahorro de G. 195.000.000. Esto no es un criterio técnico y no puede justificar declarar cumplido un requisito que no está plenamente acreditado.

CONSULTA

Y por último cabe mencionar que este mismo tipo fue recientemente adjudicado por esta misma administración en la LPN 34/2025 a la firma V&V S.A. Cuenta con adjudicación firme. Resolución CA N° 086-004/2025 “POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 34/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS VARIOS PAR EL IPS CON ID 469.974”

RESPUESTA

La adjudicación previa citada en la nota no implica cumplimiento técnico en este llamado.

El análisis alega que el mismo tipo fue adjudicado en otra LPN en 2025. Pero cada proceso licitatorio es independiente. No se puede trasladar automáticamente el cumplimiento técnico de un proceso a otro”;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 089/2025 de fecha 27 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 089-032/2025

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, así como del informe técnico y en consecuencia determina que corresponde cuanto sigue:

1. Descalificar a las empresas V & V S.A. RUC N° 80038216-1, y SURVYCON S.A., SURVEY & CONTROL. –RUC N° 80063377-6, del ítem N° 9, conforme al punto XI. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;
2. Adjudicar el Ítem N° 9 "ELECTROBISTURÍ", de la Licitación Pública Nacional N° 154/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA", con ID N° 475.203, a la empresa SALUMAX S.A., con RUC N° 80018828-4, por un monto de G. 800.000.000.- (Guaraníes ochocientos millones), IVA Incluido, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme al descargo realizado por el Técnico del Comité Evaluador, el cual obra entre los antecedentes del Expediente identificado como CA/N° 2547/2025 Anexo 2;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Adjudicar el Ítem N° 9 "ELECTROBISTURÍ", en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 154/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA", con ID N° 475.203, a la empresa SALUMAX S.A., con RUC N° 80018828-4, por un monto de G. 800.000.000.- (Guaraníes ochocientos millones), IVA Incluido, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 089/2025 de fecha 27 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 089-032/2025

SALUMAX S.A. RUC: 80018828-4

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio unitario (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)	Características
9	42291613-003	ELECTROBISTURI	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2	400.000.000	800.000.000	marca: ERBE fabricante: ERBE ELEKTROMEDIZIN GMBH procedencia: ALEMANIA nro_certificado_origen_nacional: N/A
Monto Total Gs (Guaraníes ochocientos millones), IVA incluido						800.000.000	

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN EN EL ÍTEM N° 9, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 154/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA”, CON ID N° 475.203, G. 800.000.000.- (GUARANÍES OCHOCIENTOS MILLONES), IVA INCLUIDO.

- 2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore el contrato correspondiente y notificar de la presente Resolución a la firma adjudicada detallando los documentos que deberán presentar para la firma del mismo.-----
- 3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 4°) Establecer que el Administrador del Contrato será el Ing. José María Giménez, con C.I. N° 3.496.088, Director de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud.-----
- 5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 089/2025 de fecha 27 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 089-032/2025

- 6°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.-----
- 7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/jo/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROLAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**